

DENUNCIA ANTE LA FISCALÍA CONTRA EL FACEBOOK

**“LA VOZ DE LOS PRESOS DE
BOTAFUEGOS” y LAS PERSONAS
QUE HAN ESCRITO EN EL MISMO**

POR PRESUNTOS DELITOS DE:

- a. Odio**
- b. Injurias**
- c. Amenazas**
- d. y cualquier otro delito que se derivase de la presente denuncia**

En Algeciras, a 28 de marzo de 2020



A LA FISCALÍA DE ALGECIRAS

DON JOSÉ LUÍS

, mayor de edad, con D.N.I. nº:

con

domicilio a efecto de notificaciones sito en el Centro Penitenciario de Algeciras "Botafuegos" con domicilio sito en carretera del Cobre, Km 4,5, 11207, Algeciras, comparece en calidad de Representante sindical en el Centro Penitenciario de Algeciras, de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (en adelante ACAIP) conforme al nombramiento realizado por el Sindicato en fecha 26 de julio de 2017 y, que se acompaña como **Documento Número Uno**, por medio del presente escrito vengo a formular Denuncia ante esta Fiscalía a fin de solicitar Diligencias de Investigación ante la posible comisión de un Presunto Delito de Odio, Injurias y amenazas o cualquier otro delito que se derivase de la presente denuncia en relación a los hechos que, a continuación describo:

HECHOS

PRIMERO.-El que suscribe es representante sindical del Sindicato de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias, en adelante ACAIP con destino en el Centro Penitenciario de Algeciras. Este sindicato representa los intereses del colectivo de Funcionarios de Prisiones en el Centro Penitenciario de esta localidad, siendo actualmente el sindicato mayoritario en número de afiliados.

Los hechos sobre los que se solicitan diligencias de investigación a esta fiscalía vienen producidos con ocasión de los comentarios vertidos en una red social Facebook con ocasión de la apertura de dicho perfil social denominada "LA VOZ DE LOS PRESOS DE BOTAFUEGOS".

En dicho perfil social el pasado 19 de marzo de 2020 se inició una campaña de desprestigio, insultos e incitación al odio contra los funcionarios de prisiones que desarrollamos nuestro trabajo en el Centro Penitenciario de Algeciras, Botafuegos y en estas publicaciones se acusa a estos funcionarios de prisiones de haber cometido hechos delictivos contra internos sin ningún tipo de prueba al respecto, se tacha a estos funcionarios e incluso al Director del Centro Penitenciario, de COMETER DELITOS COMO MALTRATO, ABUSO DE PODER, LESIONES, COHECHO e incitar continuamente al ODIO contra este colectivo, acusaciones gravísimas y que atentan contra el honor de estos funcionarios del Centro Penitenciario de Botafuegos en Algeciras.

SEGUNDO.- En dicho perfil social el pasado día 19 de marzo a las 16:04 horas se publicó el siguiente contenido:

XXX DENUNCIAMOSXXX

“La semana pasada, en la prisión de Botafuegos, a un chaval de unos 25..26 años, le entró una taque de epilepsia.

Me lo describen: parecía un pez recién sacado del agua!!

Lo grave de esta situación, es que el funcionario estaba alado, cruzado de manos!!!

Tanto así, que los propios presos, fueron los que tuvieron que ayudarlo! Agarrarlo fuerte, para que no se lastimara, y metiéndole un trozo se goma en la boca para que no se ahogara con su propia lengua!

Como si esto fuera ya poco, cuando el interno se tranquilizó, lo metieron en el llamado “rastrillo” Para propinarle una paliza!

Y os preguntareis, a cuento de que la paliza?? Pues a cuento de nada!! Como todos los abusos, que tan impunemente se comenten!!. Ya puedes estar rabiando!!! Con dolor de muela..Espalda..Cabeza. O incluso ataque de epilepsia! Que ahí te quedas!! Y no te quejes mucho ehh.. porque te ponen también un parte y te quedas 30 días “chapado” en tu celda...”

Al hilo de la referida publicación se han seguido una serie de comentarios realizados por particulares que han accedido a la red social Facebook, a saber:

1 semana: **Javi Llopis: “ Si pero hay una diferencia que los presos como nos llaman tenemos corazón, sentimiento orgullo y familias y los funcionarios que vienen con los cuernos cruzados de su casa con la mujer o por que no la ha hechao un polvo bien hechao con quien lo paga con los presos mas les tenia que pasar que ay muchas cosas y papeles bajo cuerda para cubrirse entre ellos los funcionarios las espaldas.”**

1 semana: **Carmen Carretero: “ ljos de putas son perros eso no se hace me gustaría ver a un familiar de ellos allí dentro a ver que tal le iría sinvergüenzas”**

5 días: **Comanche Comanche**: “ Yo los e visto de sacar a chavales muertos del 6 y salir todos riéndose la plantilla medica y la plantilla de los funcionarios como si el que se hubiese muerto fuese sido un perro.”

5 días: **Yasir Sheila**: “Son unos hijos de puta les tendrían que matar a todos los perros”

1 sem: **Javi Llopis**: “ La gente y las familias no saben ni la mitad”.

6 días: **Adrián Marín Pérez**: “ Y es verdad, que hay bueno y malo como en todos lado pero yo por desgracia tuve que pasar porayi y por un dolor de muela me pegaron una paliza me cago cuanto muerto tiene Manuel el puto borracho viejo de mierda, como me decía el aquí mando yo, dios le pido k no me lo vea algún día por la calle.”

1 sem: **Manuel Heredia**: “ No callaros ninguno I son unos abuzones y Ellos son los peores los mas coructo, las familias meterán pero ellos también.”

Se acompaña como **Bloque de Documentos Número Dos**, copia del pantallazo de la red social de Facebook correspondiente al perfil de “La voz de los Presos de Botafuegos” a las 16:04 horas del día 19 de marzo de 2019 cuando se produce la publicación descrita y, transcripción literal de los comentarios que se exponen.

En dicho perfil social el pasado día 21 de marzo de 2020 a las 22:46 horas se publicó el siguiente contenido con una ilustración de un motín de una cárcel italiana con ocasión de la suspensión de las comunicaciones a los familiares debido a la crisis del COVI-19:

“ X Alhaurín de la Torre X

Estamos esperando que esto pase aquí??? SOLUCIONES YA!!!!

A partir de ahí, a la referida publicación se siguieron los siguientes comentarios:

A las 4 horas: una persona denominada Glori Barranco manifiesta a dicha publicación:

“Ijooo de putaa q pena de los presos q no se pueden defender”.

A las 4 horas, seguidamente una persona llamada **Israel Nisanchez** manifiesta:

“El director del cárcel es corrupto y lose de sobra así que no amenase tanto que Julián muñuz le pagaba seis minutos l euro para que le diera la libertad y no estar en tercer grado y para que le isiera un informe mes con que estaba malo del corazón siendo mentira y mira si era mentira que lo vieron bailando sevillanas y lo metieron padentro otra vez así que no amenace”

1 hora después del anterior comentario, una persona llamada **Carmen Tierra** manifiesta:

“ Ese hombre no es honrrao vivede los pesos le dan de comer mierda los fmiliares les tienen que mete

Dinero una lata de atun un euro pa merenda. Estan esmallao lo tratan como a perro son seres umanos.

Que el directo se ponga a comer con ellos. El dinero de la comida lo tiene en gibrala hace menos de un año lo cojieron pasando 300.00 euros cuanto tieneque lo metan en la calce. Y pague por ello que por memos están cumpliendo. Calcel gente como esya unde el país cabrones os merecéis un tiro en la cabez hacin mas de uno esclamentarian.”

2 horas después de la publicación, una persona llamada **Maria del Carmen Vazquez Franco** manifiesta:

“Ya me gustaría ir ya, pero no se puede espero k las amenazas del director Alós presos sean mentira pork si lo hace k se atenga alas consecuencia el también tiene familia ojo por ojo, es mi opinión.”

1 hora después de la publicación, una persona llamada **Musab Abduyadawel** manifiesta: *“El director y el juez de vigilancia son perros como los funcionarios”*

Una persona llamada **Angel Sanchez**: *“Nono lo sienta le abran dado la grabde en el módulo, pero al llegar al 15 ay es donde te torturan te amrran ala cana o engrilleta y te dan asta en el nif.”*

1 hora después de este comentario, la misma persona llamada **Musab Abduyadawel** manifiesta:

“ Angel Sanchez yo e visto caso que te pònian en pelota y te engrilletaban a la cama toda la noche y encima te abrían la ventana y te echaban agua fría.”

Musab Abduyadawel.- “Yo estuve preso en bota fuegos los funcionarios son muy abusones te artan a palos por solo una mirada y encima te denuncian como agresor.”

Se acompaña como **Bloque de Documentos Número Tres**, copia del pantallazo de la red social de Facebook correspondiente al perfil de “La voz de los Presos de Botafuegos” a las 22:46 horas del día 21 de marzo de 2019 cuando se produce la publicación descrita y, transcripción literal de los comentarios que se exponen.

TERCERO -Posteriormente, por parte de este perfil de usuario llamado “La voz de los presos de Botafuegos” se hace público la siguiente noticia a las 14:25 horas:

“ PRIMER CASO DE CORONAVIRUS CONFIRMADO EN BOTAFUETOS!!!!

SE ESTÁ OCULTANDO INFORMACIÓN!”

Esta información, falsa, ha sido publicada igualmente en esta red social, por un perfil llamado: “@algeciras_al_minuto”, lo que evidentemente ha causado un grave estado de alarma entre familiares e internos.

Se acompaña como **Bloque de Documentos Número Cuatro**, copia del pantallazo de la red social de Facebook correspondiente al perfil de “La voz de los presos de Botafuegos” y del perfil @algeciras_al_minuto así como los comentarios realizados a la referida publicación.

CUARTO.- Finalmente, el pasado día 23 de marzo de 2019 a las 18:25 horas a través del perfil social de la red social de Facebook “ La voz de los Presos de Botafuegos” se realiza la siguiente publicación:

XX Abuso en Botafuegos!!!! XX

“Una pelea hace que los funcionarios tengan que intervenir, no queda ay, de 10 a 12 funcionarios se han liado a patadas, puñetazos...Con uno de ellos hasta el punto que los propios compañeros se han tenido que meter para que lo dejaran, se han llevado la muchacho directamente desmayado!!! Y a otros 4 por meterse...Supongo que para aislamiento (modulo 15) lo hago público porque después ocurren las “desgracias” Y allí

se lavan muy bien las manos, sois una manada de desgraciados abusones, y lo siento por mi lenguajes, pero si me callo me enveneno”

A raíz de la referida publicación en esta red social se siguieron los siguientes comentarios:

2 días después: **Maria Monroe:** *“Los mamones stos de lo funcionarios son valientes ai xk luego cuando Stan en la calle son unos mierda d cagao los odio a todos.”*

Se acompaña como **Bloque de Documentos Número Cinco**, copia del pantallazo de la red social de Facebook correspondiente al perfil de “La voz de los presos de Botafuegos” de fecha 23 de marzo a las 18:25 horas, así como los comentarios realizados a la referida publicación.

QUINTO.- Estas graves acusaciones de la comisión de delitos por parte de los funcionarios de prisiones e incluso el Director del Centro Penitenciario, además de las graves amenazas vertidas de causarles un grave daño a los funcionarios de prisiones, dan como resultado el solicitar a la Fiscalía de Algeciras el inicio de Diligencias de Investigación por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal. Por cuanto antecede, y para el caso de que por los investigados se negasen dichas conversaciones, solicitamos que, dando fe pública, se levante acta por el Sr. Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado al que se turne la presente denuncia, contenido, con transcripción de los mensajes recibidos en la cuenta de Facebook de “La voz de los Presos de Botafuegos” a partir del día 19 de marzo del presente año 2020 y que se acompañan a esta denuncia.

El artículo 505 del Código Penal: *“Los que injuriaren o amenazaren gravemente a los Ejércitos, Clases o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, serán castigados con la pena de multa de doce a dieciocho meses”*

El artículo 205 del Código Penal: *“Es calumnia la imputación de un delito hecha con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad.”*

El artículo 206 del Código Penal: *“ Las calumnias serán castigadas con las penas de prisión de seis meses a dos años o multa de doce a veinticuatro meses, si se propagan con publicidad y, en todo caso, con multa de seis a doce meses”.*

El artículo 510 del Código Penal: *“Serán castigados con una pena de prisión de uno a cuatro años y multa de seis a doce meses:*

- **a)** *Quienes públicamente fomenten, promuevan o inciten directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.*
- **b)** *Quienes produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para fomentar, promover, o incitar directa o indirectamente al odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.*
- **c)** *Públicamente nieguen, trivialicen gravemente o enaltezcan los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o enaltezcan a sus autores, cuando se hubieran cometido contra un grupo o una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia al mismo, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, la situación familiar o la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, cuando de este modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mismos.*

2. *Serán castigados con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de seis a doce meses:*

- **a)** *Quienes lesionen la dignidad de las personas mediante acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos a que se refiere el apartado anterior, o de una parte de los mismos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a ellos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o produzcan, elaboren, posean con la finalidad de distribuir, faciliten a terceras personas el acceso, distribuyan, difundan o vendan escritos o cualquier otra clase de material o soportes que por su contenido sean idóneos para lesionar la dignidad de las personas por representar una grave humillación, menosprecio o descrédito de alguno de los grupos mencionados, de una parte de ellos, o de cualquier persona determinada por razón de su pertenencia a los mismos.*
- **b)** *Quienes enaltezcan o justifiquen por cualquier medio de expresión pública o de difusión los delitos que hubieran sido cometidos contra un grupo, una parte del mismo, o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquél por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación*

familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad, o a quienes hayan participado en su ejecución.

Los hechos serán castigados con una pena de uno a cuatro años de prisión y multa de seis a doce meses cuando de ese modo se promueva o favorezca un clima de violencia, hostilidad, odio o discriminación contra los mencionados grupos.

3. Las penas previstas en los apartados anteriores se impondrán en su mitad superior cuando los hechos se hubieran llevado a cabo a través de un medio de comunicación social, por medio de internet o mediante el uso de tecnologías de la información, de modo que, aquel se hiciera accesible a un elevado número de personas.

4. Cuando los hechos, a la vista de sus circunstancias, resulten idóneos para alterar la paz pública o crear un grave sentimiento de inseguridad o temor entre los integrantes del grupo, se impondrá la pena en su mitad superior, que podrá elevarse hasta la superior en grado."

Por cuanto antecede, el que suscribe pone los hechos en conocimiento de la fiscalía a fin de depurar responsabilidades penales ante los hechos relatados sobre las personas de los funcionarios de prisiones del Centro Penitenciario de Algeciras, solicitando se inicien las Diligencias de investigación necesarias para garantizar la depuración de responsabilidad penal, e igualmente se ordene a los investigados y a la red social Facebook la inmediata retirada de dichos comentarios lesivos y que van en contra del honor y dignidad de esta institución.

Por lo expuesto,

SUPLICO A LA FISCALÍA PARA SU DERIVACIÓN AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN.-

Tenga por presentado este escrito, lo admita con las manifestaciones que contiene y, en su virtud acuerde iniciar diligencias de investigación a fin de esclarecer los hechos que se relatan y, si los mismos pudieran ser constitutivos de delito. Por ser justicia que pido en Algeciras, Cádiz a 26 de marzo del año 2020.

OTROSÍ DIGO.-Que, al derecho de esta parte se interesa se practiquen los siguientes Medios de Prueba:

1º.- A fin de que por la Policía Judicial se averigüe e identifique la ID de los mensajes de Facebook correspondiente a los siguientes Titulares a fin de poder averiguar el domicilio de los mismos y, comparezcan en declaración en calidad de investigados:

1º.-@algeciras_al_minuto.

2º.-Comanche Comanche.

3º.-Yasir Sheila.

4°.-Adrián Martín Pérez.

5°.- Manuel Heredia.

6°.-Israel Nisanchez.

7°.-Carmen Tierra.

8°.-Musab Abduadwel.

9°.- Angel Sánchez.

10°.-Maria Monroe.

2°.- Se proceda a levantar acta por el Sr.Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado al que se turne la presente Denuncia, contenido, con transcripción de los mensajes recibidos en la cuenta de Facebook denominada "La voz de los Presos de Botafuegos".

3°.-Se ordene a los investigados y a la red social Facebook la inmediata retirada de dichos comentarios lesivos y que van en contra del honor y dignidad de los Funcionarios de Prisiones del Centro Penitenciario de Algeciras, Botafuegos.

4°.-Se requiera a la red social Facebook a facilitar los datos de carácter personal de los investigados a fin de poder practicar las citaciones de los mismos.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, Tenga por realizada la anterior manifestación a los efectos legales oportunos. Por ser Justicia que vuelvo a pedir en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo: Don José Luis

Delegado ACAIP Algeciras.

